



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 1988

NUMERO 83

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Página

—**Plagas.**—Orden de 29 de septiembre de 1988, por la que se establecen zonas y formas de tratamiento obligatorio contra la Procecionaria del Pino (*Thaumetopoea pityocampa* Schiff) para 1988 1232

—**Ayudas.**—Orden de 3 de octubre de 1988, por la que se concede ayudas a los cultivadores de tomate que han sufrido pérdidas en sus rentas a consecuencia de la adversa climatología 1233

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—**Subvenciones.**—Corrección de errores de 10 de octubre de 1988, a la corrección de errores de 6 de septiembre del Decreto 77/88 de 28 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones para promoción y adquisición de V.P.O. 1234

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 22 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina Alcobaza, del término municipal de Jerez de los Caballeros 1234

—**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 22 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Benquerencia de la Serena 1234

—**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 22 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Azuaga 1235

Página

—**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 23 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina Navacebreda de Abajo, del término municipal de Logrosán 1235

—**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 23 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina El Encinar, del término municipal de Torrejón 1235

—**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 23 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina La Parrilla, del término municipal de Membrío 1235

—**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 3 de octubre de 1988, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina La Sequilla, del término municipal de Badajoz 1236

—**Estructuras Agrarias.**—Resolución de 4 de octubre de 1988, sobre adjudicación de las obras de Bosquete Ornamental y plantaciones en instalaciones deportivas en Romangordo (Cáceres) 1236

—**Infraestructura.**—Resolución de 4 de octubre de 1988, sobre adjudicación de las obras de Bosquete Ornamental en Burguillos del Cerro (Badajoz) 1236

—**Minas.**—Resolución de 29 de septiembre de 1988, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación Minera 1236

—**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de septiembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Referencia 06/AT 01788-12445 1236

—**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 23 de septiembre de 1988, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas. Referencias 06/AT 01788-12415, 06/AT 01788/12425-26-27, 06/AT 01788/12461-62-76, 25585 1240

	Página
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de septiembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Referencia 10/AT 04475	1241
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de octubre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Referencia AT 4.434	1241
Consejería de Educación y Cultura	
—Material Deportivo.—Resolución de 5 de octubre de 1988, adjudicando el suministro de material deportivo para la dotación de la Ciudad Deportiva de Cáceres	1241
—Interés Cultural.—Resolución de 24 de septiembre de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor del Yacimiento Arqueológico de Las Tomas, en la ciudad de Badajoz	1242
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
—Obras Hidráulicas.—Resolución de 7 de	

	Página
octubre de 1988, por la que se resuelve el Concurso para la contratación de las obras de depuradora de aguas residuales en Naval moral de la Mata (Cáceres)	1242

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—Minas.—Anuncio de 29 de septiembre de 1988, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera	1243
—Expropiaciones.—Anuncio de 13 de octubre de 1988, por medio del cual se propone la expropiación de la totalidad de la Dehesa denominada, en principio, «Valle de Ibor Trasierra»	1243

Consejería de Educación y Cultura

—Subasta.—Anuncio de 11 de octubre de 1988, para la contratación de las obras de construcción del Pabellón Polideportivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura ...	1243
--	------

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de septiembre de 1988, por la que se establecen zonas y formas de tratamiento obligatorio contra la Procecionaria del Pino (Thaumetopoea Pityocampa Schiff) para 1988.

La campaña anual de tratamientos contra la plaga denominada Procecionaria del Pino (*Thaumetopoea Pityocampa*), está considerada de interés estatal para 1988, por su importancia económica y social en los pinares afectados, según Orden de 7 de abril de 1988 (BOE 20 de abril de 1988), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo a las reuniones de planificación y coordinación realizadas con las Comunidades Autónomas afectadas.

Por todo ello, en desarrollo de lo expresado en la citada Orden Ministerial, vengo a disponer:

Primero.—Las zonas de tratamiento obligatorio contra «*Thaumetopoea Pityocampa Schiff*» para la presente campaña serán las que figuran en el anejo de esta Orden.

Segundo.—Con objeto de minimizar los efectos colaterales adversos de los tratamientos sobre la biocenosis de los ecosistemas a tratar, las aplicaciones habrán de realizarse con productos biológicos y/o inhibidores del crecimiento de las orugas, ya que en el momento actual son los que presentan mayor efica-

cia y economía, aplicados mediante la técnica siguiente:

Técnica U.L.V. a 5 litros por hectárea de mezcla de producto con gas-oil por medios aéreos, con un tamaño medio de gota de 125 micras de diámetro.

Tercero.—La dirección, organización y ejecución de los tratamientos corresponderá al Servicio de Protección de los Vegetales con la colaboración del Servicio de Ordenación Forestal.

Cuarto.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio suministrará gratuitamente los productos y medios de aplicación aérea con cargo a los fondos presupuestarios asignados para este fin.

Quinto.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio podrá ampliar a otras zonas de pinar de Extremadura la campaña de lucha contra esta plaga, en función de la gravedad y consecuencias del ataque de la misma y en la medida de las posibilidades presupuestarias.

Sexto.—La Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería podrá adoptar las medidas que estime necesarias para mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

ANEJO QUE SE CITA

Provincia de Cáceres: Acebo, Cilleros, Gata, Jarrandilla, Ladrillar, Nuñomoral, Santa Cruz de Paniagua, Talayuela, Torre de D. Miguel, Villanueva de la Sierra, Villanueva de la Vera.

Provincia de Badajoz: Alburquerque, D. Benito, Fuenlabrada de los Montes, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Valdecaballeros, Villarta de los Montes.

ORDEN de 3 de octubre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede ayudas a los cultivadores de tomate que han sufrido pérdidas en sus rentas a consecuencia de la adversa climatología.

El cultivo de tomate tiene una notable incidencia socioeconómica en Extremadura. Desde el punto de vista social es un cultivo que demanda gran cantidad de mano de obra no sólo a lo largo del cultivo propiamente dicho, sino también en la posterior elaboración o transformación industrial.

Habiéndose producido durante la campaña 1988 considerables pérdidas de la producción, debidas a la adversa climatología, que no ha sido posible cubrir mediante seguros agrarios, se hace imprescindible arbitrar medidas que palien en parte esta circunstancia. En consecuencia dispongo:

Primero.—Tendrán derecho a la percepción de las ayudas que se establecen en la presente Orden, aquellos cultivadores de tomate cuya cosecha realmente entregada sea inferior al 80% de la cantidad que figura en su precontrato.

Segundo.—Las ayudas consistirán en la posibilidad de acceder a una línea de préstamos concertada entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras de la región, hasta un importe global de 500.000.000 de pesetas, así como subvenciones a los tipos de interés de los mismos.

Tercero.—La cuantía de los préstamos a conceder, cuando corresponda, se calculará como diferencia entre la cantidad de tomate que figura en el precontrato y la realmente entregada multiplicada por 9,89 pesetas.

Cuarto.—La cuantía máxima de los préstamos subvencionados será de dos millones de pesetas por beneficiario, amortizables en 4 años con el primero de carencia, otorgándose una subvención al tipo de interés al que se concedan los préstamos por las entidades financieras, de 3 puntos para aquellos menores de 500.000 pesetas, de 4 puntos para aquellos comprendidos entre 500.000 pesetas y 1.000.000 de pesetas y de 5 puntos para los comprendidos entre 1.000.001 pesetas y 2.000.000 de pesetas.

Quinto.—Los cultivadores beneficiarios, deberán solicitar las ayudas que se disponen en la presente orden, en el impreso que se acompaña como anexo a la misma, en la Dirección General de la Producción Agraria.

A dicha solicitud deberán adjuntar los documentos acreditativos, o sus fotocopias debidamente compulsadas, de las cantidades de tomate precontratadas y realmente entregadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto.—Una vez examinada y en su caso aprobada cada solicitud, la Dirección General de la Producción Agraria, remitirá a los interesados, el certificado acreditativo de tener acceso al préstamo, a conceder por las entidades financieras. Dicho documento especificará también los puntos de interés subvencionados en cada caso.

Séptimo.—A través de las Organizaciones Agrarias se elevará a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, relación de las solicitudes de préstamos denegadas por las Entidades Financieras con el fin de que las mismas puedan ser avaladas por la Junta de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

ANEXO

Solicitud de ayuda por pérdida de renta en el cultivo de tomate a causa de la adversa climatología

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos Nombre
D.N.I., C.I.F.
Calle Población C.P.
Provincia Teléfono

DATOS BANCARIOS

Entidad bancaria Código
Sucursal Código
Provincia N.º de cuenta

DECLARO: Haber cultivado tomate durante la campaña 1988, contratado con la empresa en cuyo precontrato figuraba la cantidad de Kg. Habiendo entregado a la misma la totalidad de mi cosecha que ascendió a Kg.

SOLICITO: Sea tramitada la ayuda que me corresponda acogiéndome a la Orden de 3 de octubre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, publicada por el D.O.E. número de de octubre de 1988, respondiendo de

la veracidad de los datos que declaro en la presente solicitud de acuerdo con la legislación vigente.

....., a de de 1988.

Firma del Solicitante

Hmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

* Se acompaña documentación acreditativa de las cantidades precontratadas y entregadas.

* A todos los efectos legales esta solicitud, tiene la consideración de declaración jurada, estando tipificado en el Código Penal la falsedad en documento público.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de 10 de octubre de 1988, a la corrección de errores de la publicación de 6 de septiembre del Decreto 77/88 de 28 de julio por el que se regula la concesión de subvenciones para promoción y adquisición de V.P.O.

Advertido error material en la publicación de 6 de septiembre, aparecida en el D.O.E. número 73 de 13 de septiembre que recoge los anexos I, II y III del Decreto 77/88, se procede a su subsanación en los siguientes términos.

ANEXO I

Donde dice «le sea concedida la subvención personal correspondiente en la cuantía establecida en el apartado 5 del artículo ... del D», debe decir «le sea concedida una subvención personal al amparo de lo dispuesto en el Decreto 77/88 de 28 de julio de la Junta de Extremadura».

ANEXO II

Donde dice «le sea concedida la subvención personal correspondiente en la cuantía establecida en el apartado 5 del artículo ... del D», debe decir «le sea concedida una subvención personal al amparo de lo dispuesto en el Decreto 77/88 de 28 de julio de la Junta de Extremadura».

Mérida, 10 de octubre de 1988.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Alcobaza» del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Alcobaza», propiedad de don Francisco Madrigal Matamoros, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/1323, Registro Explotación calificada 10-06/049.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Hmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Benquerencia de la Serena (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Art.º 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Benquerencia de la Serena (Badajoz), constituida por cuarenta y siete ganaderos, seiscientas cincuenta y una reproductoras saneadas y dos mil trescientos noventa y ocho cerdos de cebo.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. Leonardo Blázquez Gallego. N.º de registro explotación calificada 10-06/029.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Hmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Azuaga (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Art.º 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Azuaga (Badajoz), constituida por cuarenta y cinco ganaderos, novecientos cuarenta y seis reproductores saneados y cuatro mil cuatrocientos doce cerdos de cebo.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como presidente a D. Manuel Castillo Paredes, número Registro explotación calificada 10-06-024.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Navacebreda de Abajo» del término municipal de Logrosán (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Navacebreda de Abajo», propiedad de doña Pilar Gil García de Guadiana, situada en el término municipal de Logrosán (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 10/0014.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «El Encinar» del término municipal de Torrejón (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «El Encinar», propiedad de don Carlos Marcos Aguiar, situada en el término municipal de Torrejón (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 10/0008.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Parrilla» del término municipal de Membrío (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Parrilla», propiedad de Ganadería y Hacienda S.A., (GHASA), situada en el término municipal de Membrío (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 10/0238.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, por

la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Sequilla» del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Sequilla», propiedad de don Mariano Señorón Rubio, situada en el término municipal de Badajoz, y se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/0893, número Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/066.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de bosque ornamental y plantaciones en instalaciones deportivas en Romangordo (Cáceres).

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (DOE número 24, de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Bosquete ornamental y plantaciones en instalaciones deportivas en Romangordo (Cáceres)», a la Empresa Instalaciones Ornamentales, S.L., en la cantidad de tres millones ciento setenta y nueve mil pesetas (3.179.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,85869857 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de octubre de 1988.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de «Bosquete ornamental en Burguillos del Cerro (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Bosquete ornamental en Burguillos del Cerro (Badajoz)», a la Empresa Instalaciones Ornamentales, S.L., en la cantidad de cuatro millones ochenta y siete mil pesetas (4.087.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,85568703 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación Minera.

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrícula minera y términos municipales:

9.600, KRISTINA II, Sección C, 181, Moraleja, Huélagá, Calzadilla, Santibáñez el Alto, Casas de D. Gómez, Villa del Campo y Guijo de Coria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 29 de septiembre de 1988.

El Director General,
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Feria número 1.

Final: C.T. La Parra.

Términos municipales afectados: Feria y La Parra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero. Aluminio-acero.

Longitud en Kms.: 5,250.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 20.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Línea aérea a 15 KV desde C.T. Feria número 1 a C.T. La Parra.

Presupuesto en pesetas: 12.183.548.

Finalidad: Mejora del servicio de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012445.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 línea 20 KV. Cheles-Alconchel.

Final: C.T. Repetidor de Cía. Telefónica.

Término municipal afectado: Cheles.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud en Kms.: 0,241.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: T. M. Cheles.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 75.

Emplazamiento: Cheles. Junto al Repetidor de Cía. Telefónica.

Presupuesto en pesetas: 1.966.530.

Finalidad: Alimentación Repetidor C.T.N.E.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012415.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea C.T. Ordenandos 3 (0261) - C.T. Pepetuo Socorro 4 (0266).

Final: C.T. Glacis II.
 Término municipal afectado: Badajoz.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20.
 Materiales: Nacional.
 Conductores: Aluminio, aluminio.
 Longitud en Kms.: 1,100.
 Emplazamiento de la línea: Plan Parcial Los Glacis.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 630.
 Emplazamiento: Badajoz. Plan Parcial Los Glacis II.
 Presupuesto en pesetas: 9.805.073.
 Finalidad: Mejorar el servicio de la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012425.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Villanueva Fresno-Valencia Mombuey.
 Final: C.T. descrito.
 Término municipal afectado: Villanueva del Fresno.

Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV.: 20.
 Materiales: Nacional.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud en Kms.: 0,155.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Repetidor C.T.N.E.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 75.
 Emplazamiento: Villanueva del Fresno. Repetidor CTNE.
 Presupuesto en pesetas: 1.374.625.
 Finalidad: Mejorar el servicio de la zona por instalación Repetidor CTNE.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012426.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Sub. Fuente Nueva.
 Final: C.T. Río Gévora.
 Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV.: 20.
 Materiales: Nacional.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud en Kms.: 2,600.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 28.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: T. M. de Badajoz.
 Presupuesto en pesetas: 2.564.350.
 Finalidad: Mejorar el servicio de la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012427.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea C.T. Mutualidades. C.T. El Pilar.
 Final: C.T. Hospital Provincial.
 Término municipal afectado: Badajoz.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20.
 Materiales: Nacional.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud en Kms.: 0,120.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 630.
 Emplazamiento: Badajoz. C/ Nueva entre Ronda del Pilar y C/ Pedro de Valdivia en Badajoz.
 Presupuesto en pesetas: 3.130.462.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012461.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Hospital Provincial.
 Final: Línea subterránea. Antiguo C.T. Hospital. C.T. Banco Bilbao.
 Término municipal afectado: Badajoz.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Materiales: Nacional.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud en Kms.: 0,060.
 Presupuesto en pesetas: 0.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012462.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio

mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: 1.
Relación de transformación: 15,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 400.
Emplazamiento: Barcarrota. Ctra. a Táliga, T.M. de Barcarrota.
Presupuesto: 520.000 pesetas.
Finalidad: Mejora suministro energía eléctrica.
Referencia: 06/AT 001788-012476.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de D. José A. Moreno García, con domicilio en Montijo, calle América, número 3, en solicitud de autorización y declaración

en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a D. José A. Moreno García la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 42 línea Sub. Lobón-Elevaciones.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,025.
Tensión de servicio: 28-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto P.K. 3,6 Ctra. BA-504, en Montijo.

Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 28-20/0,380, 22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar parcela.
Presupuesto en pesetas: 1.146.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.585.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo el cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Laura Otero Parras, con domicilio en Miajadas, General Franco, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Laura Otero Parras el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 14 de la línea aérea de A.T. circunvalación a Miajadas. Propiedad de Laura Otero Parras.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipos de la línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Campo Municipal de Deportes.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22.000/0,398, 0,230.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Miajadas. Camino del Villar.

P.K. 1.

Presupuesto en pesetas: 3.139.562.

Finalidad: Suministro a zona deportiva.

Referencia del expediente: 10/AT 004475/000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2919/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable subterráneo que une el C.T. Miralvalle 1 con línea aérea a 13,2 KV. Jerte.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales:

Conductores: P3P-FV-A1 de 3x150 mm.2.

Longitud total en kms.: 0,080.

Emplazamiento de la línea: M. de Ceballos-Plasencia.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Número de transformadores: 1.

Potencia total en KVA: 250.

Relación de transformación: 13.200 / 380-220 V.

Emplazamiento: Plasencia.

Calle o paraje: c/ M. de Ceballos.

Término municipal: Plasencia.

INSTALACIONES BAJA TENSION:

Voltaje: 380.

Potencia: 200 KW.

Presupuesto total pesetas: 3.943.956.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica en la zona.

Referencia del expediente: A.T. 4.434.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de octubre de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial,
FERNANDO MIJARES ALVAREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando el suministro de material deportivo para la dotación de la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de Obras del Estado, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 5 de octubre de 1988, del suministro de material deportivo para la dotación de

la Ciudad Deportiva de Cáceres, a don Gabriel Móstazo Giraldo, por la cantidad de 14.250.000 ptas.

Mérida, a 5 de octubre de 1988.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACÓN

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor del yacimiento arqueológico de «Las Tomas», en la ciudad de Badajoz.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor del yacimiento arqueológico de «Las Tomas», en la ciudad de Badajoz.

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor del Yacimiento Arqueológico de «Las Tomas» en la ciudad de Badajoz.

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Badajoz que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tal zona precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

Quinto.—Que la presente Resolución se publique en el B.O.E. y D.O.E.; y, una vez completo el expediente,

que se abra un período de información pública.

Mérida, 24 de septiembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO QUE SE CITA

—Descripción del Yacimiento Arqueológico de «Las Tomas», en Badajoz:

Se sitúa a unos 250 metros de la carretera nacional V (Madrid-Lisboa), a la derecha de la misma, en su salida de Badajoz en dirección a Mérida. Se halla exento de construcciones.

Se trata de un complejo hidráulico del siglo II, que consta de dos presas; una principal y otra de derivación, que transvasaba aguas de una pequeña cuenca adyacente a la principal.

La presa principal, consiste en un muro a base de mortero de hormigón y canto rodado, de unos 75 metros de longitud, reforzado a trechos por la parte interior por una serie de contrafuertes que aumentan la estabilidad del cierre y contrarrestan el aumento de presiones intersticiales en caso de desembalse rápido.

A la parte izquierda del muro, visto desde abajo, se sitúa un pequeño torreón de planta cuadrada de unos cuatro metros de lado, desde el que se organizaba la distribución del agua mediante canalizaciones secundarias.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de octubre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Depuradora de aguas residuales de Navalmoral de la Mata (Cáceres)».

Visto el resultado de la Licitación de Contratación celebrada el día 18 de agosto de 1988, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la U.T.E. HIMEXSA-SENPA, S.A. en la cantidad de doscientos setenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil cuatro pesetas (276.785.004 ptas.).

Mérida, 7 de octubre de 1988.

El Consejero.
P.D. El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 1988, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera.

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombres, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.649, CASTILLEJOS, Sección C, 35, Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste y Jarandilla de la Vera.

9.650, GUIJARRO, Sección C, 299, Albalá, Botija, Benquerencia, Plasenzuela, Salvatierra de Santiago, Torre de Santa María, Torremocha y Valdefuentes.

9.645, GINETA, Sección C, 231, Nuñomoral, Casares de las Hurdes y Ladrillar.

9.653, GARROVILLAS, Sección C, 300, Villar del Rey, Brozas, Navas del Madroño, Mata de Alcántara y Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 29 de septiembre de 1988

ANUNCIO de 13 de octubre de 1988, del Servicio de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por medio del cual se propone la explotación de la totalidad de la dehesa denominada, en principio, «Valle de Ibor Trasierra».

El Servicio de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento que se ha detectado la existencia de un grave problema social en el término municipal de Navalvillar de Ibor (Cáceres), que afecta de forma directa a la totalidad de la dehesa denominada, en principio, «Valle de Ibor Trasierra» que ha sufrido una segregación en el siguiente sentido:

a) Dehesa llamada «Valle de Ibor Trasierra», con una total cabida después de practicadas distintas segregaciones de la misma, de mil novecientas cinco hectáreas, veinte áreas y cincuenta y dos centiáreas, de las que corresponden sesenta y seis hectáreas,

treinta y un áreas y treinta centiáreas al término de Castañar de Ibor y las restantes mil ochocientas treinta y ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas y veintidós centiáreas al término de Navalvillar de Ibor. Linda al Norte, término municipal de Castañar de Ibor; Sur, término municipal de Villar del Pedroso; Este, finca Castañarejo, segregada de ésta, y Oeste, carretera de Navalmoral a Guadalupe, varios vecinos de Navalvillar y parte segregada de esta finca. Figura inscrita en dominio a nombre de Mercantil, SOTEL, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 40, con C.I.F. A/78-419561.

b) Finca del término de Navalvillar de Ibor, denominada Castañarejo, con una cabida de mil doscientas ochenta y cuatro hectáreas y noventa áreas. Linda al norte, término municipal de Castañar de Ibor; Sur, Arroyo del Obispillo; este, Arroyo del Obispillo y río Gualija y Oeste, finca Valle de Ibor de la que se segrega.

c) Finca del término de Navalvillar de Ibor, formada por una parcela de terreno de forma totalmente irregular, en el sitio conocido por Valle de Ibor. Tiene una cabida de veintitrés hectáreas. Linda al Norte, varios vecinos de Navalvillar de Ibor y finca Valle de Ibor, segregada de la finca matriz común también a ésta; Sur, carretera de Navalmoral a Guadalupe, y Este y Oeste varios vecinos de Navalvillar de Ibor.

Las fincas descritas en los apartados b) y c) figuran inscritas en dominio a nombre de la Mercantil AGROCOR, Sociedad Anónima, domiciliada en Veli-lla de San Antonio (Madrid), finca La Granja, con C.I.F. A/78-556115.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, libros 29 y 10.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en torno al referido problema social, de acuerdo con el informe que por este Servicio se ha realizado, se propone, como única forma para la solución total del mismo, la expropiación de la totalidad de las fincas descritas de forma detallada en los apartados precedentes bajo los epígrafes a), b) y c).

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quien directamente se sienta afectado para que si lo consideran oportuno puedan formular en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones y aportar las pruebas que estimen convenientes en defensa de su derecho.

En Cáceres, a 13 de octubre de 1988.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 11 de octubre de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, para la

contratación de las obras de construcción del Pabellón Polideportivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de «Construcción del Pabellón Polideportivo de la Comunidad Autónoma, en Badajoz».

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de pesetas 439.334.120.

El plazo de ejecución se fija en 18 meses.

Fianza provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.

Clasificación de los contratistas: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n, Mérida.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las doce horas del día 11 de noviembre de 1988.

La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación se celebrará en las Dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 11 de octubre de 1988.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquella.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

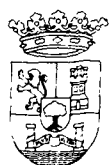
D.N.I./C.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Con fecha de de 1988, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)